**JUNIO 2017**

|  |
| --- |
|  **ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 9 DE AGOSTO DE 2017****ACTA NO. 49** |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

|  |
| --- |
| **ÚNICO.-**Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto. |

 |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

|  |
| --- |
| **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta 48, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 27 de julio del 2017. |

  |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

|  |
| --- |
| **ÚNICO.-**. Por unanimidad se aprueba el acta 48, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 27de julio del 2017. (ARAE-291/2017). |

 |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

|  |
| --- |
| **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la propuesta para la realización de obras públicas, mediante recursos estatales para el apoyo a la Infraestructura Municipal, por un monto de $18,894,169.34. |

  |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

|  |
| --- |
| **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la propuesta para la realización de obras públicas, mediante recursos estatales para el apoyo a la Infraestructura Municipal, por un monto de $18,894,169.34.(ARAE-292/2017). |

  |

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E S.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Obras Públicas, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 08 de agosto del año en curso, acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el “Dictamen relativo a la aprobación para la realización de obras públicas, mediante recursos estatales para el apoyo a la Infraestructura Municipal, por un monto de $18,894,169.34”, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

La administración pública municipal comprende una cantidad notable de obligaciones que deben ser contempladas para su correcto funcionamiento, estas deben considerar la prestación de servicios públicos tales como la atención a las vías o calles que conforman el territorio municipal de General Escobedo, Nuevo León.

Para lograr el cometido mencionado en el primer antecedente, es necesaria la inversión en mantenimiento de la infraestructura mediante diversas acciones que son consideradas prioritarias como es el caso de la repavimentación de vialidades.

 Fue expuesto a esta Comisión Dictaminadora que debido al dialogo entablado entre el Municipio de General Escobedo y el Gobierno del Estado de Nuevo León donde se ha plasmado el propósito de la presente Administración Municipal por brindar servicios públicos de calidad, ha dado como resultado la asignación de recursos del Gobierno del Estado de Nuevo León por el monto de $18,894,169.34 con la finalidad de llevar a cabo la realización de obra pública en apoyo a la infraestructura municipal de esta Ciudad.

 En virtud de lo anterior y con base en el análisis de necesidades prioritarias de la Secretaría de Obras Públicas ha sido propuesto el proyecto que a continuación se describe:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Acción** | **Calle** | **Colonia** |
| Repavimentación | Eucalipto | Girasoles 4 |
| Repavimentación | Lateral Parque Industrial | Monte Horeb |
| Repavimentación | Zaragoza | Cabecera |
| Repavimentación | Serafín Peña | Ricardo Flores Magón |
| Repavimentación | Hacienda Santa Bárbara | Hacienda del Topo |
| Repavimentación | Calle Iturbide y Allende  | Jardines de Escobedo |
| Repavimentación | Loma Flores | Colinas del Topo |
| Repavimentación | La Paz y la 43 | Andrés Caballero |
| Repavimentación | Isla del Sur | Bosques de Escobedo |
|  | **TOTAL** | **$18,894,169.34** |

 El desglose de presupuesto para cada una de las obras antes mencionadas se llevara a cabo de acuerdo a la ejecución de las mismas, esto de acuerdo a la variabilidad de costos para solventarlas, por lo tanto se establece el total que será distribuido.

 En virtud de lo anterior, previo el acuerdo del C. Presidente Municipal de General Escobedo, el Secretario de Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea propuesto ante el R. Ayuntamiento el listado de obras señalado anteriormente para ser ejecutado.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que los Artículos 115 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León respectivamente, mencionan que Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

**SEGUNDO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 115, fracción III, inciso g), que los Municipios tendrán a su cargo funciones y servicios tales como las calles ubicadas en su territorio, por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado la infraestructura que conforma a esta municipalidad.

En ese orden de ideas habiéndose expuesto a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y de las obras a ejecutarse en las Colonias mencionadas en los antecedentes del presente dictamen, se considera procedente la realización del proyecto mencionado en el mismo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículo 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio los integrantes de la Comisión de Obras Públicas nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la realización de las obras públicas que a continuación se exponen con recursos estatales en apoyo a la Infraestructura Municipal por un monto de $18,894,169.34:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Acción** | **Calle** | **Colonia** |
| Repavimentación | Eucalipto | Girasoles 4 |
| Repavimentación | Lateral Parque Industrial | Monte Horeb |
| Repavimentación | Zaragoza | Cabecera |
| Repavimentación | Serafín Peña | Ricardo Flores Magón |
| Repavimentación | Hacienda Santa Bárbara | Hacienda del Topo |
| Repavimentación | Calle Iturbide y Allende  | Jardines de Escobedo |
| Repavimentación | Loma Flores | Colinas del Topo |
| Repavimentación | La Paz y la 43 | Andrés Caballero |
| Repavimentación | Isla del Sur | Bosques de Escobedo |
|  | **TOTAL** | **$18,894,169.34** |

**SEGUNDO.-** En caso de ser aprobado el presente Dictamen, se instruye a la Administración Municipal a llevar a cabo el cumplimiento de sus atribuciones de acuerdo a la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de General Escobedo, a los 08 días del mes de agosto del 2017. Reg. Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Reg. Pedro Garza Martínez, Secretario; Reg. Rosalinda Martínez Tejeda, Vocal. **RUBRICAS.**

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

|  |
| --- |
| **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen relativo a la propuesta de modificación del proyecto para la realización de obra pública con recursos del fondo de desarrollo municipal para el ejercicio fiscal 2017. |

  |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

|  |
| --- |
| **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta de modificación del proyecto para la realización de obra pública con recursos del fondo de desarrollo municipal para el ejercicio fiscal 2017.(ARAE-293/2017). |

  |

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E S.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Obras Públicas, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 08 de Agosto del año en curso, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamientoel **“Dictamen relativo a la propuesta de modificación del proyecto para la realización de obra pública con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio fiscal 2017”,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El 3 de Diciembre del 2015, fue publicada la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma en donde en su Artículo 27 se oficializa la creación del Fondo de Desarrollo Municipal, encaminada a la aplicación de recursos estatales para la inversión de proyectos de obra pública prioritarios.

Posteriormente en fecha 30 de Diciembre del 2016 fue publicada por el Gobierno del Estado la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2017, donde bajo la clasificación de Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de Gobierno, se establecen recursos estatales etiquetados para los Municipios a través del Fondo de Desarrollo Municipal.

Fue enviado a la Secretaría del Ayuntamiento el Oficio SOP/160/2017 por parte de la Secretaría de Obras Públicas, en la que informa que mediante el oficio DAM-037/2017, el Director de Atención a Municipios de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León confirmó que los lineamientos publicados el 29 de febrero del 2016 para la aplicación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal se mantienen vigentes para el ejercicio fiscal 2017, en relación a este último, la misma Secretaría de Obras Públicas menciona que fue autorizado el monto total de $15,418,511.79 (quince millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos once pesos 79/100 m.n.).

 Posteriormente, en Sesión Ordinaria del 29 de Marzo 2017, fue aprobado por el R. Ayuntamiento el proyecto de realización de obras públicas mediante recursos del Fondo de Desarrollo Municipal por un total de $15,418,511.79 (quince millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos once pesos 79/100 m.n.).

 Las obras en las que los recursos antes mencionados serían destinados son las siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **OBRA** | **CALLE** | **COLONIA** |
| Pavimentación | Valentín Canalizo | Los Altos |
| Repavimentación | Cerro de la Esperanza | Provileon |
| Pluvial | Francisco I. Madero | Hacienda el Canadá |
| Reconstrucción de pavimento | Monte Blanco | Monterreal |
| Repavimentación | Montes Ibéricos | Monterreal |
| Reconstrucción de pavimento | Ley de la OIT | Fomerrey 36 |
| Plaza | Montes Pirineos | Monterreal  |
| Plaza | Administradores | Monclova |
| Repavimentación | Covadonga | Topo Grande |
| Reconstrucción de pavimento | Avenida Camino Real | Santa Martha |
| Repavimentación | Unidad Magisterial | La Unidad |
|  | **TOTAL** | **$15,418,511.79** |

Con la finalidad de abatir el rezago en Espacios Públicos de calidad para beneficio de la ciudadanía, la Secretaría de Obras Públicas, mediante oficio recibido el día 07 de Agosto del año en curso ha propuesto realizar la construcción de una Plaza Pública nueva en el área municipal ubicada en la calle Cobalto entre calle Riolita y Calle Cuarzo en la colonia Pedregal del Topo, por lo que resulta necesaria una reestructuración de obras prioritarias que de acuerdo a la información brindada por la Secretaría ya mencionada son idóneas para realizarse mediante el Fondo mencionado en este Dictamen.

Por lo tanto, debido a la reestructuración de priorización de obras en el Municipio, ha sido propuesto a esta Comisión el modificar el proyecto aprobado para el presente ejercicio fiscal, para quedar de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **OBRA** | **CALLE** | **COLONIA** |
| Pavimentación | Valentín Canalizo | Los Altos |
| Repavimentación | Cerro de la Esperanza | Provileon |
| Pluvial | Francisco I. Madero | Hacienda el Canadá |
| Reconstrucción de pavimento | Monte Blanco | Monterreal |
| Repavimentación | Montes Ibéricos | Monterreal |
| Reconstrucción de pavimento | Ley de la OIT | Fomerrey 36 |
| Plaza | Cobalto | Pedregal del Topo |
| Plaza | Administradores | Monclova |
| Repavimentación | Covadonga | Topo Grande |
| Reconstrucción de pavimento | Avenida Camino Real | Santa Martha |
| Repavimentación | Unidad Magisterial | La Unidad |
|  | **TOTAL** | **$15,418,511.79** |

En ese orden de ideas habiéndose expuesto a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso, a ejercerse en las Colonias mencionadas del presente dictamen, se considera procedente la realización de las obras públicas mencionadas en el presente Dictamen.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO**.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, dispone en su artículo 115, fracción III, incisos a), b) y g), que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios relativos a agua potable, drenaje, alumbrado público y las calles ubicadas en su territorio, por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado las colonias.

**SEGUNDO**.- Que el Artículo 27 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León menciona que el Fondo de Desarrollo Municipal está encaminado a la asignación de recursos estatales para que los Municipios de la entidad los apliquen en proyectos de obra pública prioritarios.

**TERCERO.-**Que la fracción VII. Del Artículo 36 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que dentro de las atribuciones del R. Ayuntamiento se encuentra la de Proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales y de disposiciones administrativas, circulares y acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento.

**CUARTO.-** Que el inciso c) de la fracción III. del Artículo 37 de la Ley mencionada en el considerando anterior menciona que una de las atribuciones comunes de los Síndicos en el R. Ayuntamiento es la de Proponer la formulación, expedición, modificación o reforma, de los reglamentos municipales, disposiciones administrativas, circulares y acuerdos del Ayuntamiento, y vigilar su debido cumplimiento;

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Estatal; y los artículo 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio los integrantes de la Comisión de Obras Públicas nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del Proyecto para la Realización de Obras con Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio fiscal 2017 por un monto de $15,418,511.79 (quince millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos once pesos 79/100 m.n.) mismas que se mencionan a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **OBRA** | **CALLE** | **COLONIA** |
| Pavimentación | Valentín Canalizo | Los Altos |
| Repavimentación | Cerro de la Esperanza | Provileon |
| Pluvial | Francisco I. Madero | Hacienda el Canadá |
| Reconstrucción de pavimento | Monte Blanco | Monterreal |
| Repavimentación | Montes Ibéricos | Monterreal |
| Reconstrucción de pavimento | Ley de la OIT | Fomerrey 36 |
| Plaza | Cobalto | Pedregal del Topo |
| Plaza | Administradores | Monclova |
| Repavimentación | Covadonga | Topo Grande |
| Reconstrucción de pavimento | Avenida Camino Real | Santa Martha |
| Repavimentación | Unidad Magisterial | La Unidad |
|  | **TOTAL** | **$15,418,511.79** |

**SEGUNDO.-** Se solicita al C. Presidente Municipal ordenar la publicación del Presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal conforme a los artículos 98, fracción XIX y 222 tercer párrafo , de la Ley antes mencionada, a efecto que se realice la publicación del destino que tendrán los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio fiscal 2017.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 08 días del mes de Agosto del año 2017.Reg. Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Reg. Pedro Garza Martínez, Secretario; Reg. Rosalinda Martínez Tejeda, Vocal. **RUBRICAS.**

**AGOSTO 2017**

|  |
| --- |
|  **ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE AGOSTO DE 2017****ACTA NO. 50** |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

|  |
| --- |
| **ÚNICO.-**Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto. |

 |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

|  |
| --- |
| **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 49, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 09de Agosto del 2017. |

  |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

|  |
| --- |
| **ÚNICO.-** Por mayoría absoluta se aprueba el acta 49, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 09de agosto del 2017. (ARAE-295/2017). |

 |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

|  |
| --- |
| **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen relativo al Informe Contable y Financiero correspondiente al mes de julio del 2017. |

 |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

|  |
| --- |
| **ÚNICO.-** Por mayoría absoluta se aprueba el Dictamen relativo al Informe Contable y Financiero correspondiente al mes de julio del 2017. (ARAE-296/2017). |

 |

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 21 de agosto del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106 , 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **Informe Contable y Financiero mensual de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondiente al mes de Julio del año 2017** bajo los siguiente:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de **Julio del año 2017.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de Julio del 2017 - dos mil diecisiete, al 31 – treinta y uno de Julio del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$100,738, 517**(cien millones setecientos treinta y ocho mil quinientos diecisiete pesos 00/100 M.N.). Por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$721, 598,413**(setecientos veintiún millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos trece pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Obra Pública Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de **$68,260,249**(sesenta y ocho millones doscientos sesenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de **$662, 740, 845**(seiscientos sesenta y dos millones setecientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de **$32, 478,269**(treinta y dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado positivo de **$58, 857,569**(cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Julio** | **Acumulado** |
| Total de Ingresos en el periodo | $ 100,738,517 | $ 721,598,413 |
| Total de Egresos en el periodo | $ 68,260,249 | $ 662,740,845 |
|  |  |  |
| **Remanente** | **$32,478,269** | **$58,857,569** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-**Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de Junio del año 2017, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, al mes de Julio del año 2017; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**Segundo.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de Julio del año 2017.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 21 días del mes de agosto del año 2017.Síndico primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Síndico segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

|  |
| --- |
| **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del relativo a la propuesta para suscribir un contrato de fideicomiso, mediante el cual el municipio de general escobedo administre todos los recursos que reciba de fondos, partidas, asignaciones, impuestos y derechos de carácter federal, estatal o municipal para la administración de los mismos, y su asignación de acuerdo a los presupuestos aprobados para el ejercicio anual que corresponda, así mismo, facultar al tesorero para que lleve a cabo la formalización y constitución del contrato antes mencionado, así como todos los actos que se requieran realizar para que los recursos antes referidos sean aportados en el patrimonio del fideicomiso. |

  |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

|  |
| --- |
| ÚNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de fideicomiso, mediante el cual el municipio de General Escobedo administre todos los recursos que reciba de fondos, partidas, asignaciones, impuestos y derechos de carácter federal, estatal o municipal para la administración de los mismos, y su asignación de acuerdo a los presupuestos aprobados para el ejercicio anual que corresponda, así mismo, se aprueba facultar al tesorero para que lleve a cabo la formalización y constitución del contrato antes mencionado, así como todos los actos que se requieran realizar para que los recursos antes referidos sean aportados en el patrimonio del fideicomiso.(ARAE-297/2017) |

  |

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. –**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 21 de agosto del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio , presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir **un Contrato de Fideicomiso, mediante el cual el municipio de General Escobedo administre todos los recursos que reciba de fondos, partidas, asignaciones, impuestos y derechos de carácter Federal, Estatal o Municipal para la administración de los mismos, y su asignación de acuerdo a los presupuestos aprobados para el ejercicio anual que corresponda, así mismo, facultar al Tesorero para que lleve a cabo la formalización y constitución del contrato antes mencionado, así como todos los actos que se requieran realizar para que los recursos antes referidos sean aportados en el patrimonio del Fideicomiso**, lo anterior bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

A los integrantes de esta Comisión nos fue presentada por el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo, Nuevo León, la propuesta para celebrar un Contrato de Fideicomiso cuyo objeto será la administración de un patrimonio autónomo constituido éste por la totalidad de los ingresos que por cualquier fuente reciba el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, mencionando ejemplificativa más no cuantitativamente, los ingresos propios y las aportaciones, participaciones que reciba del Estado o de la Federación.

Dichos recursos serán, de conformidad a las leyes, aplicados en cuentas individualizadas, acorde a cada programa específico y ejercicio fiscal que corresponda, para aplicarlos, a través de la Institución Fiduciaria y con la debida transparencia, al fortalecimiento de los servicios públicos municipales yen general a mantener la constante dignificación de nuestro municipio siempre en pro de sus habitantes.

Lo anterior con la consabida garantía de que deberá estipularse en dicho contrato de fideicomiso que el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en su doble carácter de Fideicomitente y Fideicomisario, tendrá siempre la facultad de revocar este Fideicomiso de manera irrestricta. Esto acorde al artículo 117 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor”, así como establecerse también en dicho contrato constitutivo del Fideicomiso que para llevar a cabo su control y evaluación, se establecerá la facultad de la Contraloría Municipal de realizar visitas y auditorías, así como la obligación de permitirse la realización de las mismas por parte de los auditores externos que determine el Contralor Municipal en su caso, sin perjuicio de las facultades de fiscalización del Congreso del Estado, garantizándose de esta forma el manejo transparente, disciplinado y eficiente de los recursos fideicomitidos.

Al efecto los integrantes de esta Comisión realizamos el estudio de esta propuesta y encontramos justificada la constitución de este Fideicomiso, ya que a través de este instrumento se:

* Ofrece protección ya que el patrimonio fideicomitidono pueden ser objeto de afectación por un tercero.
* Brinda seguridad jurídica debido a que interviene una Institución Financiera autorizada y supervisada por la autoridad Hacendaria.
* Reduce el riesgo crediticio, lo que permite conseguir recursos a una mejor tasa de financiación.
* Brinda transparencia a través del control fiduciario.
* Permite controlar la distribución del patrimonio.
* Brinda certeza y seguridad en el cumplimiento de los fines para los cuales fue creado.
* Permite establecer criterios de administración e inversión definidos.

Además de ser una figura flexible que responde a las necesidades del Municipio.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO. –** Que de conformidad por lo dispuesto por los artículos 33, fracción I, inciso i) y 56, fracción III, ambos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es facultad del R. Ayuntamiento, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, aprobar la Constitución de Fideicomisos.

**SEGUNDO. –** Que por su parte los Artículos 117 y 119 de la Ley de Gobierno Municipal ordenan que en el contrato Constitutivo del Fideicomiso, se establezca reservar a favor del Ayuntamiento la facultad expresa de revocarlo, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los fideicomisarios o a terceros, salvo que se trate de fideicomisos constituidos con los gobiernos estatal o federal, por mandato de la Ley o que la naturaleza de sus fines no lo permita, así como que, para llevar a cabo su control y evaluación, se establecerá la facultad de la Contraloría Municipal de realizar visitas y auditorías, así como la obligación de permitir la realización de las mismas por parte de los auditores externos que determine el Contralor Municipal en su caso, sin perjuicio de las facultades de fiscalización del Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**R E S O L U T I V O S**

**ÚNICO. -** Se apruebe la celebración de un Contrato de Fideicomiso, mediante el cual el municipio de General Escobedo administre todos los recursos que reciba de fondos, partidas, asignaciones, impuestos y derechos de carácter Federal, Estatal o Municipal para la administración de los mismos, y su asignación de acuerdo a los presupuestos aprobados para el ejercicio anual que corresponda. Para lo cual se faculta al Tesorero para que lleve a cabo la formalización y constitución del contrato antes mencionado, así como todos los actos que se requiera realizar para que los recursos antes referidos sean aportados en el patrimonio del Fideicomiso.

 Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio al día 21 del mes de agosto del año 2017. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Sindico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

|  |
| --- |
| **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo a la propuesta de actualización del tabulador de cuotas a diversos productos no especificados o diversos a cobrar. |

  |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

|  |
| --- |
| **ÚNICO.-** Por mayoría absoluta se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta de actualización del tabulador de cuotas a diversos productos no especificados o diversos a cobrar.(ARAE-298/2017). |

  |

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E SE N T E S.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma en sesión del 21 de Agosto del año en curso acordaron con fundamento en los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción II, 96, 97, 101,106, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, la propuesta de actualización del Tabulador de Cuotas de Productos No Especificados o Diversos a cobrar, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Actualmente el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, otorga diversos servicios los cuales sus cuotas deben atender la recuperación de acuerdo a incrementos de gasto por mantenimiento de bienes muebles e inmuebles municipales, pagos por concepto de nómina, o bien aumento en tarifas de combustible.

 Es por ello que esta Comisión dictaminadora ha propuesto llevar a cabo la actualización del tabulador de cuotas de productos no especificados o diversos a cobrar, esto en virtud de la aplicación de las cuotas de recuperación ya mencionadas.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 2, fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, señala que además de dicha Codificación Estatal son leyes fiscales locales, entre otras, la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que en el párrafo tercero, del artículo 4, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, se establece que son productos, las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

**TERCERO.-** Que el precepto 1, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, dispone que los impuestos, derechos, demás contribuciones y aprovechamientos se regularán por dicha Ley, por las demás leyes fiscales, en su defecto por el Código Fiscal del Estado y supletoriamente por el Derecho Común.

Los productos se regularán por las indicadas disposiciones o por lo que, en su caso, se estipule en las concesiones o contratos respectivos.

**CUARTO.-** Por su parte el artículo 2, de la ley mencionada en el punto anterior, señala que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado, establecerá anualmente los impuestos, derechos, demás contribuciones, productos y aprovechamientos que deban recaudarse.

**QUINTO.-** Que el artículo 66, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tendrán, entre otros, como Productos, los no especificados.

**SEXTO.-** Que la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2016 y 2017, en sus artículos primeros respectivamente, señalan que la Hacienda Pública de los Municipios del Estado de Nuevo León, para los ejercicios fiscales mencionados, se integrarán con los ingresos que en dicho artículo se enumeran y entre los cuales están los Productos diversos.

Por lo anteriormente señalado, y en base a las facultades que nos confieren los Artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción II, 96, 97, 101, 106, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, ponemos a su consideración los siguientes:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-**Se apruebala propuesta del Tabulador de Cuotas de Productos No Especificados o Diversos a cobrar para el ejercicio fiscal 2016 y 2017.

**CUOTAS Y TARIFAS PARA**

**EJERCICIO 2016-2017**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Concepto  | **Costo** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  | Dirección del Divertiparque | **Pesos**  |
|  | Entradas al parque | 40.00 |
|  | Entradas a las albercas (la Lázaro, lomas, poniente y centro etc.)  | 10.00 |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  | **Vo. Bo. Protección civil municipal** | **Cuotas** |
|  | Locales comerciales, tales como:  | 50 |
|  | * Carnicerías
 | 50 |
|  | Bodegas  | 50 |
|  | Farmacias  | 50 |
|  | * Estacionamientos públicos
 | 50 |
|  | Consultorios  | 50 |
|  | Oficinas | 50 |
|  | Departamentos multifamiliares hasta 4 unidades | 50 |
|  | Moteles hasta 20 personas | 50 |
|  | Canchas deportivas | 50 |
|  | Tiendas de autoservicio | 50 |
|  | Capillas de velación | 50 |
|  | Talleres | 50 |
|  | Laboratorios clínicos | 50 |
|  | Micro industria | 50 |
|  | Dulcerías  | 50 |
|  | Notarias | 50 |
|  | Salón de fiestas infantiles | 50 |
|  | Academias de danza | 50 |
|  | Car wash | 50 |
|  | Venta de automóviles | 50 |
|  | Estéticas  | 50 |
|  | Cualquier otra negocio tipificado en el art. 31 del reglamento de protección civil | 50 |
|  | Jardín de niños | 25 |
|  | Guarderías  | 25 |
|  | Restaurantes | 25 |
|  | Restaurantes bar | 25 |
|  | Billares | 25 |
|  | Licorerías | 25 |
|  | Asilos | 25 |
|  | Conventos | 25 |
|  | Cocinas económicas | 25 |
|  | Casas de asistencia  | 25 |
|  | Depósitos | 25 |
|  | Tiendas de productos básicos | 25 |
|  | Tortillerías | 25 |
|  | Panaderías | 25 |
|  | Ópticas  | 25 |
|  | Fondas | 25 |
|  | Ferreterías  | 25 |
|  | Neverías  | 25 |
|  | Papelerías  | 25 |
|  | Y demás edificaciones que sirvan como habitación colectiva | 25 |
|  | Obras de Demolición  | 50 |
|  | Circos  | 50 |
|  | Juegos mecánicos: |  |
|  | De 01 a 08 juegos  | 5 |
|  | De 09 a 15 juegos | 10 |
|  | De 16 en adelante  | 15 |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  | Traslados en la ambulancia de Protección civil | 10 |
|  |  |  |
|  | Dirección de adquisiciones |  |
|  | Bases convocatoria invitación  | 20 a 50 |
|  | Base convocatoria pública  | 20 a 50 |

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrara en vigor de manera retroactiva a partir del día 1 de enero del 2016 y hasta el 31 de diciembre del 2017.

**TERCERO.-** Se autorizaal Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para que por conducto de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, aplique las cuotas y tarifas aprobadas, indicadas en el acuerdo que antecede.

**CUARTO.-** Se instruye a la administración pública municipal turnar para su publicación el presente Dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en la página oficial de internet.

**QUINTO.-** Gírense las instrucciones correspondientes al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Administración Finanzas y Tesorero del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 21 días del mes de Agosto del año 2017.Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente;Sindico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

|  |
| --- |
| **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo a la propuesta para el otorgamiento de un seguro de vida y/o su equivalente a la suma asegurada al personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad de General Escobedo, Nuevo León. |

  |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

|  |
| --- |
| **ÚNICO.-** Por mayoría absoluta se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta para el otorgamiento de un seguro de vida y/o su equivalente a la suma asegurada al personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia de proximidad de General Escobedo, nuevo león. (ARAE-299/2017). |

  |

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E SE N T E S.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para otorgar un Seguro de Vida y/o su equivalente a la suma asegurada al personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad de General Escobedo Nuevo León.

**ANTECEDENTES**

El Artículo 4 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León menciona que la Seguridad Pública se realiza de manera integral a través de diferentes ámbitos de intervención entre la persecución de delitos, la atención y asistencia a las víctimas de delitos, o bien el apoyo a la población en caso de siniestros o desastres naturales. Así mismo, los cuerpos policiacos y todo servidor público afín al área de seguridad pública deben de ser constantes en la búsqueda de fines tales como salvaguardar la integridad, garantías individuales y derechos de las personas; preservar sus libertades, el orden y la paz pública, así como el respeto y protección a los derechos humanos.

La búsqueda de estos fines implica en ocasiones ser reactivos ante actos delictivos, lo que ubica en situaciones de riesgo a los elementos policiacos e incluso a todos aquellos cuyas funciones radican en la materia.

Debido a lo antes mencionado y aunado a que la seguridad pública es tema prioritario en el Municipio y en el Estado en general, a la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio le fue turnada para su dictamen la propuesta para otorgar un seguro de vida y/o equivalente a la suma asegurada al personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad de General Escobedo, Nuevo León, que sea distribuido de la siguiente manera:

|  |
| --- |
| **Personal departamento Policía** |
| Suma Asegurada por Muerte natural | $400,000.00 |
| Suma Asegurada por Muerte Accidental. | $400,000.00 |

|  |
| --- |
| **Personal departamento Tránsito** |
| Suma Asegurada por Muerte natural | $200,000.00 |
| Suma Asegurada por Muerte Accidental. | $400,000.00 |

|  |
| --- |
| **Personal departamento Guardias Municipales** |
| Suma Asegurada por Muerte natural | $200,000.00 |
| Suma Asegurada por Muerte Accidental. | $400,000.00 |

|  |
| --- |
| **Personal Departamento Administrativo de Seguridad Pública** |
| Suma Asegurada por Muerte natural | $200,000.00 |
| Suma Asegurada por Muerte Accidental. | $400,000.00 |

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-**Que de conformidad con los artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119, 120 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio está investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración. Se entenderá por autonomía municipal la titularidad del Municipio de gestionar, organizar y resolver, mediante sus representantes elegidos democráticamente, todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional y legal, así como la libre administración de su hacienda.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León dicta en su Artículo 157 fracción IV que el percibir un salario digno y remunerado de acuerdo al grado que determine el presupuesto de egresos correspondiente, así como las demás prestaciones de carácter laboral y económico que se destinen en favor de los servidores públicos estatales y municipales son derechos de los integrantes de las Instituciones policiales del Estado y los Municipios;

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106 , 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, tenemos a bien someter al Pleno del Republicano Ayuntamiento la aprobación en su caso, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el otorgar un Seguro de Vida y/o su equivalente a la suma asegurada al personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad de General Escobedo, Nuevo León, de acuerdo al siguiente tabulador, esto a partir del 1° de enero de 2016 y los subsecuentes ejercicios:

|  |
| --- |
| **Personal departamento Policía** |
| Suma Asegurada por Muerte natural | $400,000.00 |
| Suma Asegurada por Muerte Accidental. | $400,000.00 |

|  |
| --- |
| **Personal departamento Tránsito** |
| Suma Asegurada por Muerte natural | $200,000.00 |
| Suma Asegurada por Muerte Accidental. | $400,000.00 |

|  |
| --- |
| **Personal departamento Guardias Municipales** |
| Suma Asegurada por Muerte natural | $200,000.00 |
| Suma Asegurada por Muerte Accidental. | $400,000.00 |

|  |
| --- |
| **Personal Departamento Administrativo de Seguridad Pública** |
| Suma Asegurada por Muerte natural | $200,000.00 |
| Suma Asegurada por Muerte Accidental. | $400,000.00 |

**SEGUNDO.-** La Secretaría del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León deberá turnar para su publicación el presente Dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en la página oficial de internet.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 22 días del mes de Agosto del año 2017.Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Sindico Segunda Lucía Aracely HernandezLopez, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

|  |
| --- |
| **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo a la propuesta para someter a consulta pública por 10-diez días naturales la iniciativa del reglamento de participación ciudadana del municipio de General Escobedo, nuevo león. |

  |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

|  |
| --- |
| **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta para someter a consulta pública por 10-diez días naturales la iniciativa del reglamento de participación ciudadana del municipio de General Escobedo, nuevo león. (ARAE-300/2017). |

  |

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 22 de agosto del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a consulta pública por 10-diez días naturales el **Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de General Escobedo**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Actualmente, las acciones de gobierno en cualquiera de sus niveles deben de considerar la opinión de la ciudadanía representada, englobando todas las perspectivas sobre un tema específico, de esta manera es como se motiva a la ciudadanía a ser partícipes de las decisiones de la autoridad.

El Estado de Nuevo León actualmente cuenta con una Ley de Participación Ciudadana que contempla diferentes mecanismos que propician la intervención de los nuevoleoneses en acciones del gobierno, ya sea estatal o local; dentro de los mecanismos podemos mencionar la consulta popular, a través del plebiscito y referéndum, la consulta ciudadana, la iniciativa popular, la audiencia pública, el presupuesto participativo, la revocación de mandato, las contralorías sociales, los consejos consultivos ciudadanos y las asambleas y comités ciudadanos, todos con diversas finalidades que de una u otra manera influyen en la erradicación de la apatía ante el quehacer público.

 Recientemente, la ciudadanía, acudiendo al derecho de iniciativa popular, y la administración municipal de General Escobedo, han contemplado diferentes proyectos de reglamentos en materia de participación ciudadana, esto para mantener congruencia con el ordenamiento estatal y con el fin de fomentar desde los preceptos regulatorios municipales el interés de los habitantes de esta Ciudad en los programas, proyectos, planes, reglamentos, organización, etc. del gobierno municipal de General Escobedo.

 Es por ello que estas comisiones dictaminadoras proponen ante el R. Ayuntamiento el iniciar con un período de consulta y análisis sobre el proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana, que sea complementado y que permita conjuntar los puntos de vista de los diferentes sectores de la sociedad en la materia ya descrita.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente ley.

**QUINTO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos.

**SEXTO. -** Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO. -** Se aprueba la propuesta para someter en consulta pública el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de General Escobedo Nuevo León, esto por un plazo de 10-diez días naturales contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria y proyecto de Reglamento en la Gaceta Municipal de General Escobedo, Nuevo León y en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en los Artículos 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 22 días del mes de agosto del 2017.**COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**: Reg. Walter Asrael Salinas Guzmán, Presidente, **SIN RUBRICA;** Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria, **RUBRICA;** Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal, **RUBRICA**. **COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA:** Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidente; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario: Reg. María Verónica Aguilar Guerrero, Vocal. **RUBRICAS**.

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

|  |
| --- |
| **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo a la propuesta de nomenclatura del fraccionamiento portal de san francisco, sector 20 de noviembre. |

  |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

|  |
| --- |
| **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta de nomenclatura del fraccionamiento portal de san francisco, sector 20 de noviembre. (ARAE-301/2017). |

  |

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO**

**DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de General Escobedo, N.L., los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 21 de agosto del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentar al pleno la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento **“Portal de San Francisco, Sector 20 de noviembre”**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Portal de San Francisco, Sector 20 de Noviembre, ubicado al norte de la Avenida 20 de noviembre, al sur del Ejido San Miguel de los Garza, y al poniente del Fracc. Ladera de San Miguel 2a etapa, en este Municipio, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo para analizar el tema objeto de este Dictamen.

**SEGUNDO.-**De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la persona moral denominada ”INMOBILIARIA HOGAR FUTURO, S.A. de C.V.” están llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con los siguientes expedientes catastrales: 34-000-703, 34-000-181, Y 34-000-665.

**TERCERO.-** De acuerdo al Plano proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el Proyecto de nomenclatura contempla la siguiente asignación de nombres de Norte a Sur:

* Av. Sarajevo, calles Manchester, Nápoles, Bristol, Varsovia, Milán, Hamburgo, Turín, Luxemburgo, Marsella, Edimburgo, Verona, Segovia, Moscú, Ave. 20 de Noviembre;

De Oriente a Poniente:

* Ave. Portal de San Francisco, calle Génova y avenida Niza.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

**SEGUNDO.-** Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión correspondiente encargada del análisis referente a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el Reglamento antes mencionado.

**TERCERO.-** Por otro lado, el artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, N.L. los integrantes de la Comisión de Educación y Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del Fraccionamiento Portal de San Francisco, Sector 20 de noviembre, mencionadas en el Antecedente tercero del presente documento, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe; dicho fraccionamiento está delimitado: al norte de la Avenida 20 de noviembre, al sur del Ejido San Miguel de los Garza, y al poniente del Fracc. Ladera de San Miguel 2a etapa.

**SEGUNDO.-** En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 21 días del mes de agosto del año 2017. Reg. Brenda Elizabeth Orquiz Gaona, Presidente; Reg. José Rogelio Pérez Garza, Secretario; Reg. Horacio Hermosillo Ruiz, Vocal. **RUBRICAS**.

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

|  |
| --- |
| **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo a la propuesta de nomenclatura del fraccionamiento Valle Anahuac. |

  |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

|  |
| --- |
| **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta de nomenclatura del fraccionamiento Valle Anahuac. (ARAE-302/2017). |

  |

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO**

**DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de General Escobedo, N.L., los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 21 de agosto del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentar al pleno la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento **“Valle Anáhuac”**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Valle Anáhuac, ubicado al oriente del Fracc. Valle Nord, al sur de Primera Avenida y la Colonia Celestino Gasca, en este Municipio, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo para analizar el tema objeto de este Dictamen.

**SEGUNDO.-**De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la persona moral denominada ”INMOBILIARIA TIPI, S.A. de C.V.”, están llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con el siguiente expediente catastral: 04-231-031.

**TERCERO.-** De acuerdo al Plano proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el Proyecto de nomenclatura contempla la siguiente asignación de nombre:

* Avenida Valle Anáhuac;

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

**SEGUNDO.-** Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión correspondiente encargada del análisis referente a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el Reglamento antes mencionado.

**TERCERO.-** Por otro lado, el artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, N.L. los integrantes de la Comisión de Educación y Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se apruebe la nomenclatura de la vía pública del Fraccionamiento Valle Anáhuac, mencionada en el Antecedente tercero del presente documento, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe; dicho fraccionamiento está delimitado: oriente del Fracc. Valle Nord, al sur de Primera Avenida y la Colonia Celestino Gasca.

**SEGUNDO.-** En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 21 días del mes de agosto del año 2017. Reg. Brenda Elizabeth Orquiz Gaona, Presidente; Reg. José Rogelio Pérez Garza, Secretario; Reg. Horacio Hermosillo Ruiz, Vocal. **RUBRICAS**.

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

|  |
| --- |
| **ÚNICO.-** Por mayoría absoluta se aprueba la propuesta para instruir al Secretario de Administración Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo para que, en caso de que a la fecha no haya dado cumplimiento a lo ordenado por el C. Juez, por su conducto se dé debido cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada en el Juicio número 286/2010, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, promovido por Recolección y Disposición de Desechos, S.A. de C.V., informando al R. Ayuntamiento de General Escobedo del seguimiento oportuno, designándose al Síndico Segundo para que supervise el citado cumplimiento dela ejecutoria. (ARAE-303/2017) |

  |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

|  |
| --- |
| **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la propuesta para turnar a la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria la iniciativa de Reglamento de Participación Ciudadana promovida por el C. Regidor Horacio Hermosillo Ruíz, lo anterior con la finalidad de realizar el estudio y dictamen de la propuesta mencionada.(ARAE-304/2017). |

  |